

¿A qué le apuntamos tras 30 años de la Constituyente de 1991?¹

What are we aiming for after 30 years of the Constituent of 1991?

DOI: <https://doi.org/10.15332/iust.v0i19.2806>

*Rubén Darío Salazar²
 Laura Cristina Salazar Otero³*

Resumen

Para efectos del desarrollo del texto, se dividirá en cuatro secciones, que son en nuestro criterio, los horizontes posibles y necesarios para trascender sobre la base de las preguntas, el planteamiento del constituyente del año 91, a saber, i) Noción de nación y modernidad; ii) Del pluralismo al plurinacionalismo; iii) Del reconocimiento al diálogo a partir de la multiplicidad de conciencias y discontinuidad de fronteras y iv) Alcances de la educación en el contexto del cambio.

Previo al desarrollo de cada una, realizamos la aclaración, que es una consideración nuestra con el lector, sobre lo que podrá encontrar en las siguientes líneas, a efecto de decidir continuar con su lectura. De manera que, en este texto se expondrán puntos de partida con el fin de reflexionar y plantar semillas de conciencia para construir, no un punto de llegada, un ideal, sino un camino de pasos que permitan uno tras otro, construir otras maneras de encontrarnos, de reintroducir identidades y formas de sentir el mundo desde lo que somos, toda vez que creemos que el solo hecho de hacernos preguntas sobre la sociedad que queremos ser y en la que queremos vivir, ya es un avance.

Palabras clave: Pluriculturalidad; integralidad crítica; plurinacionalidad, dignidad humana y de lo viviente.

Abstract

For the purposes of developing the text, it will be divided into four sections, which are, in our opinion, the possible and necessary horizons to transcend on the basis of the questions, the approach of the constituent of the year 91, namely, i) Notion of nation and modernity; ii) From pluralism to plurinationalism; iii) From recognition to dialogue based on the multiplicity of consciences and discontinuity of borders and iv) Scope of Law and education in the context of change.

Prior to the development of each one, we make the clarification, which is our consideration with the reader, about what you will find in the following lines, in order to decide to continue with your reading. So, in this text, starting points will be exposed in order to reflect and plant seeds of consciousness to build not a point of arrival, an ideal, but a path of steps that allow one after another, to build other ways of finding ourselves, to reintroduce identities and ways of feeling the world from what we are, since we believe that the mere fact of asking ourselves questions about the society we want to be and in which we want to live, is already progress.

¹ Artículo de reflexión, 2021.

² Abogado. Especialista en Derecho Administrativo (en curso). Formación en liderazgo comunitario. Experiencia en derechos humanos, diversidades sexuales, derecho comercial y administrativo. darioiisalazar@gmail.com. ORCID:

³ Abogada. Especialista en Derecho Comercial. Formación en derechos humanos; propiedad intelectual; conciliación en derecho; discapacidad, género y filosofía política. Experiencia en sector de la administración de justicia y de la educación superior. laura.salazar0405@gmail.com. afiliación de autor (correspondencia). ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8209-1935>

Based on the reality of each of these situations (indigenous, women, Afro-descendant communities, peasants, non-heterosexual people) and from each of the oppressed sectors, their collective consciences as communities of violated beings and knowledge and, even more. Since the founding of Colombia as a Nation State, the need to build a society that recognizes multiculturalism has been claimed as a wealth that must be consolidated, affirmed and systematized, in order to grow as a people, from the generation of intangible heritage, transforming the social and economic model, with the participation of each of these visions, roots and knowledge, one in which it is possible to consolidate a society founded on respect for human dignity and all that is living.

Palabras clave: Pluriculturalidad; integralidad crítica; plurinacionalidad, dignidad humana y de lo viviente.

Résumé

Pour les besoins de l'élaboration du texte, celui-ci sera divisé en quatre sections, qui sont, à notre sens, les horizons possibles et nécessaires pour transcender, à partir des interrogations, la démarche du constituant de l'an 91, à savoir, i) Notion de nation et de modernité ; ii) Du pluralisme au plurinationalisme ; iii) De la reconnaissance au dialogue fondé sur la multiplicité des consciences et la discontinuité des frontières et iv) Portée de l'éducation dans le contexte du changement.

Avant le développement de chacun, nous apportons la précision, qui est notre considération avec le lecteur, sur ce que vous pouvez trouver dans les lignes suivantes, afin de décider de continuer la lecture. Ainsi, dans ce texte des points de départ seront exposés afin de réfléchir et de semer des graines de prise de conscience pour construire non pas un point d'arrivée, un idéal, mais un cheminement d'étapes qui permettent l'une après l'autre, de construire d'autres manières de se rencontrer, de réintroduire des identités et des manières de ressentir le monde à partir de ce que nous sommes, puisque nous pensons que le simple fait de nous interroger sur la société que nous voulons être et dans laquelle nous voulons vivre, est déjà un progrès.

Mots clés : Pluriculturalité ; exhaustivité critique ; la multinationalité, la dignité humaine et le vivant.

Sumario: Introducción, 1. Noción de nación y modernidad; 2. Del pluralismo al plurinacionalismo; 3. Del reconocimiento al diálogo a partir de la multiplicidad de consciencias y discontinuidad de fronteras y 4. Alcances de la educación en el contexto del cambio, Conclusiones, Referencias.

¿A qué le apuntamos tras 30 años de la Constituyente de 1991?

*Rubén Darío Salazar
Laura Cristina Salazar Otero*

INTRODUCCIÓN

La breve historia de Colombia contada a través del curso de los acontecimientos que han tenido registro desde 1810, en su afán por definir una identidad como nación, ha silenciado las *otras voces*, esas otras que desde 1991 han empezado a ser reconocidas en un ejercicio de apropiación de la diversidad que impone la composición heterogénea de un territorio inexplorado, en el que las vivencias de sus habitantes, construyen una historia no registrada, no contada en español, pero sí vivida en más de 60 lenguas nativas que aportan cosmovisiones no hegemónicas propias de personas con “identidad sexual no binaria; mujeres; indígenas; afrodescendientes; campesinos; ecosistemas como seres sintientes sujetos de derechos; niños y niñas”.

Esa diversidad es nuestra riqueza, que nos identifica como país pluricultural, es el fin de las líneas que presentaremos a modo de reflexión sobre el ideario que desde la Constitución se ha propuesto y el camino que por 30 años hemos transitado, lo que falta en reconocimiento y voluntad política de acciones concretas que apunten a hacer realidad desde el preámbulo hasta los 380 artículos que componen la carta política de la Colombia plurinacional que somos.

DIVERSIDADES SEXUALES

A Valeria Hernández Franco, el 25 de julio de 2009, en Bogotá, le fue negada la entrada a un evento de música electrónica para el que había adquirido boleta, con base en su condición de persona transgénero (Sentencia T-314 de 2011).

JAR (iniciales del nombre identitario del accionante en la Sentencia T-143 de 2018), a quien le fue asignado el sexo femenino en su registro civil, pero se identifica con el sexo masculino, tras negarse por su empleador la solicitud de hacer uso de una variación en el uniforme para usar pantalón de hombre u otra opción que no atentara en contra de su identidad sexual; accionó contra la caja de compensación familiar en la que se desempeñaba como cotizador comercial.

Nikita Simonne Dupuis-Vargas Latorre (promotor del recurso de amparo constitucional objeto de estudio de la Sentencia T-236 de 2020), hombre transgénero de 37 años, a quien, tras acudir a su EPS, para iniciar los procedimientos médicos relativos a la construcción de su identidad masculina, fue diagnosticado previa evaluación psiquiátrica, con trastorno de identidad de género.

A Ximena, una mujer transexual residente en Tunja (publicación noviembre 13/2020 de @Ladisidencia), la experiencia, después de muchas solicitudes de arriendo de vivienda negadas por inventos de último minuto, le enseñó *una táctica*, consistente en apartarse del proceso y dejarlo en manos de su pareja, debiendo a fuerza de una sociedad negacionista, ocultar su identidad de género, para evitar inconvenientes que impidieran hacer real y efectivo su ejercicio al derecho a una vivienda digna.

Otras personas de la comunidad LGBTIQ+, evitan hacer reuniones en sus viviendas con personas de identidad de género diversa, tanto como las excusas que como sociedad se manifiestan para considerar su igualdad, para evitar terminaciones anticipadas de sus contratos. “En ocasiones, la discriminación puede llegar a ser tan fuerte, que algunas personas optan por posponer su proceso de transición, con tal de conservar el empleo” (publicación diciembre 10/2020 de @Ladisidencia).

Lejos de ser esta una elección o una situación aislada, es la cotidianidad de las personas transgénero, con quienes el Estado colombiano y la sociedad tenemos una deuda; en punto tanto del reconocimiento de sus derechos constitucionales, como de su implementación. En cuanto a los primeros, se destacan, entre otros, el no ser sometidos a tratos degradantes (artículo 12); al libre desarrollo de la personalidad (artículo 16); el derecho a la honra (artículo 21); el derecho al trabajo (artículo 25); a la libertad de reunión pacífica (artículo 37); a la atención en salud (artículo 49); a la vivienda digna (artículo 51). Respecto de su materialización, nada más deseable que se obtenga sin demoras, acompañada de cambios comportamentales y culturales, que hagan real y efectivo el goce y ejercicio de los derechos constitucionales para todos y todas, por la vía de un lenguaje directo, realista, profundamente inclusivo, dialógico, pluralista, que festeje la vida en todas sus formas y manifestaciones y mire con atención y cuidado, la pluralidad del universo en el que todos somos uno.

• Mujeres

En el 2018, fue elegida en Colombia, la primera vicepresidenta. En la Corte Constitucional, alta corte que es hija de la Constitución de 1991, a 2022 tienen asiento cinco mujeres magistradas, que representan la mayoría, de los nueve magistrados previstos para integrar la corporación, conforme con lo previsto por el artículo 239 de la Carta Política y, desarrollado por el artículo 44 de la Ley 270 de 1996, para la conformación de esta corporación. En el Congreso de la República, al corte de 2020, el porcentaje de representatividad femenina, aun cuando es significativo, sigue siendo reducido, se cuenta en el Senado con el 21%, y en la Cámara de Representantes con

el 18%. En el curso del 2020 no prosperó el proyecto de reforma política que buscaba la paridad de género en el capitolio.

Con lo anterior, se evidencia además de una falta de voluntad política de los electos congresistas para hacer real la participación femenina paritaria en el legislativo, desencuentros entre la visión que tienen y representan algunas de las mujeres que ocupan estos lugares y de otro, cómo las demás nos sentimos representadas con su gestión en tanto que si bien la situación minoritaria de mujeres en cargos de representación públicos o privados, elucida la discriminación y exclusión, el evento contrario, tampoco significa por sí mismo que las mujeres estemos realmente representadas.

- **Indígenas**

Rosa Epieyú, mujer indígena de la comunidad embera desplazada en el 2011 desde alguna región del departamento del Chocó, se encuentra para la fecha en que estas líneas se escriben en algún sector de la capital colombiana, despojada de cualquier derecho humano constitucional; destino que comparte con aproximadamente 736 personas de la misma comunidad, a quienes se ha condenado al despojo de su territorio ancestral y colectivo, su cultura y su dignidad humana como individuos y como comunidades originarias a las que debe la esencia nuestro pueblo.

Esta historia se replica en cientos, si no, miles de familias indígenas que viven ante el desamparo de un Estado que los ha relegado a la miseria, condenados al continuo asesinato de sus líderes, al despojo de sus territorios ancestrales, a la estigmatización y revictimización, al debilitamiento étnico y cultural, a la desnutrición y el hambre.

Mediante Auto No. 004 de 2009, la Corte Constitucional evidenció los riesgos que estaban enfrentando los pueblos indígenas en curso de dicha anualidad. Lo curioso es que dichas situaciones se han perpetuado por décadas y bajo la sombra del conflicto armado interno; tanto que, once años después, no se ha evidenciado en el actuar y diseño político nacional, la materialización de acciones que procuren la protección de los derechos de los más de 90 pueblos indígenas, presentes en 30 de los 32 departamentos de Colombia. Es decir, hoy continúa la segregación estatal de las comunidades ancestrales en el territorio colombiano, cuestión que deja en entredicho la esencia fundadora de nuestro Estado, descrito a voces de la Constitución de 1991, artículo 1: Colombia está “fundada en el respeto de la dignidad humana”.

- **Afrodescendientes**

“Hombre que luchó por la ilusión de ver a su pueblo vivir en paz y con dignidad”, cuenta Juan Restrepo, en su artículo titulado “Buenaventura es una contradicción”; para destacar que esta fue la descripción dada por las personas que trabajaban junto al señor Temístocles Machado, líder social afrodescendiente, asesinado el 27 de

enero de 2018 en la ciudad de Buenaventura. La publicación data del 29 de enero de 2018 en el portal *Verdad Abierta*.

Esta es la realidad –no exclusiva– de los líderes y lideresas afrodescendientes que están luchando por su derecho a ser vistos y oídos. Resilientes frente a décadas de segregación y olvido institucional y condenados a luchar contra el despojo de tierras, contra la violencia impuesta por los grupos al margen de la Ley y, en muchos casos, contra el Estado que se niega a reconocer su derecho al territorio; a la paz; a la consulta previa; en esencia, a su dignidad humana.

- **Campesinos**

De acuerdo con un Boletín de Prensa publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) el 24 de marzo de 2019, denominado “Encuesta de Cultura Política”, el 31,8% de los colombianos mayores de 18 años se identifican como campesino, y solo el 21,2% informaron pertenecer a un grupo u organización. Esta última cifra es muy importante, pues deja ver una de las grandes problemáticas del campesinado colombiano, que es la dispersión y las dificultades de organización a nivel nacional.

El campesinado colombiano se enfrenta hoy a grandes retos y problemáticas, tales como la histórica deuda por una reforma agraria integral, que permita al campesino productor ser dueño de su propia tierra; el difícil acceso a sus mínimos vitales, como salud, educación, pensión y otros servicios públicos; el menosprecio del legislador por generar una política pública de insumos al productor, y, el hecho de tener que competir en el mercado con productos importados a menores precios.

- **Ecosistemas y seres sintientes**

Uno de los grandes logros de los últimos años a nivel constitucional es el reconocimiento como sujetos de derechos a diferentes ecosistemas en el territorio colombiano. Sin embargo, aún se está abonando este camino, pero es importante empezar a trabajar para que el reconocimiento llegue, por ejemplo, a todas las reservas forestales del país, así como a la Amazonía, siendo este ecosistema uno de los prioritarios dentro de la búsqueda de mecanismos de protección, dadas las cifras de deforestación.

De las situaciones y relatos presentados con antelación, desde sus conciencias colectivas como comunidades de seres y saberes vulnerados y, aún más, desde la fundación de Colombia como Estado Nación, se puede vislumbrar la necesidad de construir una sociedad que reconozca la pluriculturalidad, como una riqueza que hay que afianzar, afirmar y sistematizar, para crecer como pueblo, a partir de la generación de patrimonio inmaterial, transformando el modelo social y económico, con la participación de cada una de estas visiones, raíces y saberes, uno en el que sea

posible consolidar una sociedad fundada en el respeto de la dignidad humana y de todo lo viviente.

NOCIÓN DE NACIÓN Y MODERNIDAD

El punto de partida de una disertación sobre los horizontes posibles tras 30 años de un modelo constitucional de Estado no podría ser distinto al texto de dicha Carta Política, confeccionada en el año 91. Este incluye expresiones que ocupan nuestra atención por su contraste tanto con otras disposiciones del entramado de derechos, como con los hechos que forman la realidad del pueblo de Colombia, para cuya transformación estas líneas se proponen aportar.

El preámbulo, siendo lo que es, una explicación previa al contenido de la Carta Política, arranca invocando la protección de Dios, referencia que contrasta con la libertad de cultos del artículo 19, cuyo ejercicio ha sido reivindicado por vía judicial, para reafirmar su alcance como “obligación no sólo de abstenerse de adoptar medidas que puedan afectar indebidamente su ejercicio sino también la obligación de adoptar y aplicar normas que aseguren su respeto” (Sentencias SU-540 de 2014, SU 626-2015).

El principio constitucional del Estado laico ha sido objeto de desarrollo por vía judicial a causa de las violaciones cometidas por particulares y fundamentalmente, por funcionarios públicos, quienes en ejercicio de sus cargos y sobre la base de una preferencia religiosa mayoritaria, por la vía de la arbitrariedad, han impuesto sus creencias a través de sus discursos, alusiones y uso de imágenes religiosas que exaltan indebidamente su manera de representar su fe. Cabe anotar que esta, además de no ser la única y su predicación no ser absoluta, tiene límites, cuyo sustento son, de un lado, la preservación de la neutralidad en materia religiosa y de otro, la separación entre la Iglesia y el Estado.

Hemos dado algunos pasos, pero el camino para la realización de esos límites se ubica en esos horizontes posibles y necesarios para cruzar la línea de los derechos a los hechos, “el entramado jurídico que está haciendo posible esta lectura de la realidad, (...) nos promete un Estado al que aún no hemos llegado” (Correal, p. 126).

En 2016, la Corte Constitucional concluyó que el artículo 42 de la Constitución no excluye la posibilidad de contraer matrimonio por personas del mismo sexo. En la interpretación de la Corte, la alusión constitucional a la familia como núcleo fundamental de la sociedad, no puede ser comprendida de forma aislada, sino en perfecta armonía con los principios de la dignidad humana, la libertad individual y la igualdad en materia de matrimonio por parejas del mismo sexo.

La igualdad y no discriminación tienen lugar como derechos fundamentales consagrados por el artículo 13 de la Constitución. La lectura de tres artículos posteriores conduce al libre desarrollo de la personalidad, en cuyo artículo 16 constitucional, se establece que es un derecho de todas las personas -con

independencia de su orientación sexual-, cuyo ejercicio no tendrá más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

Con tal respaldo de derechos, se afirma que, limitar el matrimonio a las parejas del mismo sexo viola el derecho a no ser discriminado y a la igualdad ante la ley. En consecuencia, fácil es colegir que tanto las autoridades judiciales, por citar un ejemplo, el juez Ramiro Eliseo Flórez Torres, juez décimo civil municipal de Cartagena, incurren en violación de estos derechos contemplados por la Constitución. Los titulares de estos derechos reclaman de las autoridades judiciales, notarios públicos, registradores del Estado Civil del país, el cumplimiento de los deberes que la función pública que ejercen les impone, entre ellos, la celebración de uniones entre personas del mismo sexo con los efectos de un matrimonio civil, sin anteponer para ello, sus creencias personales. Asimismo, se requiere a la sociedad el respeto por los derechos fundamentales de que son titulares todas las personas con identidad de género diversa.

Para quienes hemos elegido formarnos y ejercer la profesión jurídica, deviene sin mayor esfuerzo, asimilar el concepto de persona moral o jurídica. Aquella que existe, pero no como persona física y, en consecuencia, atribuir su correspondiente titularidad de derechos y obligaciones. Sin embargo, parece costarnos, si se tiene en cuenta la manera en la que nos relacionamos con el entorno, juristas y no juristas, que los ecosistemas compartan esa naturaleza de sujetos de derechos y por tal razón, es posible que tengan la capacidad de ser sujetos de derechos, lo que permite, dar el paso que haga posible resignificar nuestra manera de habitar el mundo e interactuar en él.

De otra parte, si bien es cierto que la Constitución del 1991 consagra derechos supraleales a gozar de un medio ambiente sano (artículo 79), el derecho a la vida (artículo 11) y a la salud (artículo 49), ha sido por vía judicial, accionada mayoritariamente por particulares, que se ha dado un giro en la conciencia ambiental, al implementar acciones afirmativas en procura de ordenar la conformación de comisiones de guardianes de los derechos de un río, el Atrato, con miras a garantizar su conservación y protección (Sentencia T-622 de 2016) y, se han logrado avances tendientes a contrarrestar la tasa de deforestación en la Amazonía, para hacer frente a los efectos del cambio climático (STC-4360 de 2018).

Hemos abordado el tema del ser en el mundo desde el reconocimiento de su existencia ya presente, al ejercicio de derechos que ello impone, esto, con dos grupos a saber, las personas con identidad de género diversa y, los ecosistemas. Consideramos que tal entendimiento ha de extenderse a todo el bloque social de los oprimidos, acallados, despojados, discriminados, a quienes hemos dedicado las líneas iniciales, afros, indígenas, campesinos, mujeres; cuyas realidades se entrelazan para construir el tejido social que forma parte de la idea de “nación” colombiana y que desde esa posición de sujeto y ser en el mundo con existencia propia, demanda construir nuevos caminos, otras formas de encontrarnos en las que sea posible resignificar la entidad como seres vivientes de esos “otros” en cuya conjunción compartimos la vida y el espacio vital.

Un paso que nos acerca a ese horizonte de reconocimiento y participación es la conciencia en materia ambiental, determinada por la procura de la sostenibilidad, que destierre y desincentive el neoextractivismo y la agroindustria como fundamentos de la idea de desarrollo. Que reconozca y respete los derechos bioculturales y los derechos de los actores contrahegemónicos en la construcción de la idea de “nación”, de paz, de la sociedad del posacuerdo de paz firmado con las extintas FARC-EP, en últimas, parafraseando a Florence Thomas, una cultura que acepte construir nuevos significantes y permita reconocer, vincular el sentido de otros mundos posibles y dar su parte en el enigma del devenir (*Conversaciones con violeta, historia de una revolución inacabada*. 2018).

Otra urgencia aplazada desde nuestra conformación como república consiste en empezar a construir el ser pluri-nacional desde el respeto y la descooptación de sujetos de la diferencia colonial, patriarcal, binaria, eurocéntrica, hegemónica, sobre el reconocimiento e inclusión en todas las esferas de la vida pública, de quienes integran nuestro pueblo: indígenas, afrodescendientes, campesinos, LGTBIQ+, mujeres, no-católicos, no practicantes de credo alguno, entre otros.

En cuanto a la idea de modernidad, en la ética defendida por el Dr. Dussel, encontramos herramientas que permiten entenderla como lo decadente, que supone el tipo de subjetividad egoísta, competitiva, bélica que es preciso transformar para construir otro proyecto civilizatorio, que se fundamente en la visión de esos “otros”, en el criterio de la vida sobre la ganancia y en el que sean hechos los derechos de las minorías.

Llegar a ese horizonte parte por comprender que, nuestra subjetividad se arraiga desde todos los núcleos en los que nos desempeñamos, la familia, el sistema educativo, las relaciones sociales, la conciencia individual. Y es a partir de esta última que empezamos a reconocer y donde se ubica el escenario de lo posible, de lo que es objeto de transformación, de a pasos cortos, repetidos en el camino de un proceso, que es largo, que seguramente tardará una, dos, tres o más décadas, pero que sucesivamente nos sacará de donde estamos. Hoy hacemos parte de un modelo que no es propio, que hemos copiado y cuyos vicios hemos hecho nuestros, como el consumismo desenfrenado, la acumulación de bienes, la destrucción de la naturaleza y la vida.

Se ha de apuntar a establecer un sistema transformado de prioridades entre ellas, la inversión en educación, en enseñanza-aprendizaje, en las formas elevadas de pensamiento al alcance de todos y todas, cambios que no siempre implican dinero, sino que como la ética, se fundamentan en el deber de afirmar la vida, esto es, pensar en la forma de vivir mejor y actuar con atención, con capacidad de concentración, con memoria que haga posible la toma de conciencia histórica, la reflexión e introspección en procura no ya de consumir (bienes, servicios, seres) sino de ocuparse de lo que es posible abarcar sin destruir ni destruirse en el camino de obtenerlo.

Indíquese, por ejemplo, acciones como procesar la información, relacionar los conocimientos para aplicarlos al bien propio y al de los que forman comunidad de

vida. Se trata de implementar acciones posibles que, sobre la base de la factibilidad, permitan contrarrestar la estimulación constante de un entorno polarizante al que nada parece bastar o satisfacer, porque todo lo destruye con su volatilidad, su arraigo del individualismo y sus ritmos frenéticos enfocados antes en el ser, en el tener, acumular, usar, extraer, destruir.

Es esencial volver la mirada y la inversión a la educación que desarrolle el pensamiento crítico, que se ocupe de formar, en lo que se abarca también, formatear ideas y creencias obsoletas y arraigadas que no permiten dimensionar el ser plurinacional y defienden desde una posición de privilegio, la continuación de las formas de explotación y destrucción de la vida. En lugar de ello, se propende por contar con herramientas de conocimiento a partir de las cuales tengamos la capacidad de sugerir reformas, evidenciar posibles errores, hacer ejercicios de autocritica, promover espacios de disertación y debate comunitario que reste protagonismo al mesianismo o liderazgo individual, para pensarse desde el lugar del pueblo, los oprimidos y desde allí identificar lo que debe ser el centro de la acción.

Iniciar un juicio a la idea del “desarrollo” sobre el que se han construido las políticas extractivistas y de negociación internacional, en procura de poner freno a los TLC, es otro de los temas inaplazables al que debe apuntarse tras 3 décadas de la Carta del 91. Un primer lugar compartido con la educación lo es la reforma agraria, la soberanía alimentaria, el diseño de estrategias que dejen de ubicarnos como proveedores y pasar a ser transformadores de nuestras propias materias primas, que evite la desocupación y destrucción del extractivismo y explotación de la tierra y busque proteger la producción nacional frente a las imposibles condiciones de competencia a la que habrá de comprarse solo aquello que no se tenga la capacidad de producir. Tal escenario implica conocer las potencialidades de cada territorio, sus condiciones favorables, su cultura ancestral, elementos que han de incluirse en el diseño y promoción de prácticas que prioricen el consumo local que beneficia el comercio y la innovación de la industria y la producción nacional. Simultáneamente se contribuye a mejorar la calidad del “medio” ambiente en el que nos desarrollamos existencialmente e intentamos preservar los derechos de las generaciones futuras.

Así como lo afirma el cocinero nariñense, Juan Ruano (2020) en Radio Nacional Nariño:

La comida es un motor muy importante, es un motor social, cultural, es el lugar donde se rompen todas las barreras de ideología, porque alrededor de la mesa se reúne la gente a compartir un buen plato de comida, al mismo tiempo que puede enviar un mensaje fuerte, cultural y político y de resistencia también, pues es un acto que nos hace olvidar las cosas que nos dividen de acuerdo con lo que pensamos y creemos.

Abandonar el colonialismo implica reconocer que somos coloniales cuando en el lugar de ocuparnos de conocer lo que somos como pueblo, quisiéramos ser “otros”, imitamos otros valores que nos destruyen, a los que siempre llegamos tarde

y que nunca vamos a cumplir porque no nos pertenecen, no hacen parte de nuestra diversidad cultural.

Del pluralismo al plurinacionalismo

La Constitución de 1991 significó, de cierta manera, el punto de partida del reconocimiento de la pluralidad sobre la que está fundado el Estado colombiano, específicamente, la del reconocimiento de derechos de los diversos pueblos históricamente dominados e in-visualizados. Por ello, el artículo primero de la Constitución Política denomina al Estado como pluralista.

Pese a tal denominación y tras 30 años de la Constitución de 1991, deviene oportuna la cuestión sobre: ¿qué buscaba el constituyente con la concepción de un Estado pluralista? Posiblemente, la respuesta sea la necesidad de visibilizar, darle participación y reconocimiento de derechos a los pueblos negros e indígenas en un Estado que fue concebido desde una estructura eurocentrista, “blanca”, cristiana y colonialista. Esto pese a que sus constructores se desligaron del colonialismo, entendido este, según Nelson Maldonado (como se citó en Garzón 2013), como la “estructura de dominación, explotación política, económica y militar de un pueblo sobre otro” (p. 310), se continuó configurando un colonialismo al existir pueblos dominados.

Los teóricos han denominado el periodo poscolonia como colonialidad, entendida en palabras de Pedro Garzón como “la imposición del imaginario cultural europeo” (p. 311), es decir, la reproducción del imaginario cosmopolita europeo en un Estado dirigido por élites no europeas, en Colombia, la oligarquía criolla latinoamericana.

A pesar de los grandes avances jurídicos en su reconocimiento, y de alguna manera, la autonomía de los pueblos indígenas, el camino por recorrer es basto. Por ello, debemos sumergirnos en las categorías de la interculturalidad y decolonialidad, a fin de vislumbrar los retos u horizontes a los que debemos apuntarle tras 30 años de la constituyente de 1991.

Así las cosas, la interculturalidad aquí tratada no está fundada desde una concepción que se limita a los saberes de los pueblos ancestrales o indígenas, sino que partirá de la base de la interculturalidad crítica, comprendida según Walsh, Viña y Tapias (2010), como:

Una herramienta pedagógica, la que pone en cuestionamiento continuo la racialización, subalternización e inferiorización y sus patrones de poder, visibiliza maneras distintas de ser, vivir y saber, y busca el desarrollo y creación de comprensiones y condiciones que no sólo articulan y hacen dialogar las diferencias en un marco de legitimidad, dignidad, igualdad, equidad y respeto, sino que también -y a la vez- alientan la creación de modos “otros” de pensar, ser, estar, aprender, enseñar, soñar y vivir que cruzan fronteras (p. 92).

Esas maneras distintas de ser, vivir y saber abarcan un sin número de pueblos, pues esos modos de ser otros, desde la articulación de los distintos saberes, implica la comprensión del ser ancestral o indígena, negro, ROM, campesino, etc., y a partir de esa interculturalidad crítica, sin desconocer el saber occidental, iniciar el proceso de de-colonialidad.

La noción de Estado Plurinacional se consignó por primera vez en las Constituciones de Ecuador (2008) y Bolivia (2009), como una necesidad de reconocimiento de las muchas naciones existentes dentro del Estado, especialmente las relacionadas con las causas indígenas. Sin embargo, grosso modo, fue un Estado que se concibió no para una fragmentación sino como un pacto nacional de pueblos, clases sociales y regiones en torno a este (Mamani, 2012).

Este Estado Plurinacional es descrito por Pablo Mamani (2012), como un “Estado anti-racista, anti-colonial, anti-neoliberal y anti-oligárquico, porque estaría constituido por diferentes culturas, economías, horizontes de realidad, civilizaciones y sistemas lógicos de argumentación o de pensamiento” (p. 136).

Es decir, la idea de esta nueva concepción de organización política contempla la necesidad de un cambio en todas las estructuras y formas de organización planteadas desde la colonia, porque debe partir del reconocimiento de la existencia de una multiplicidad de conciencias. De modo que, el Estado no es un ente integrador y *civilizatorio* sino un conducto para otorgar la autonomía y autodeterminación de las naciones, pueblos, pensamientos y sentimientos integrados en dicho pacto.

A partir de este principio fundador se pueden identificar algunos elementos del Estado Plurinacional, tales como (i) la economía, la cual no puede estar pensada desde el neoliberalismo y extractivismo. Esta debe proyectarse desde las múltiples experiencias de los pueblos que lo integran, teniendo como pilar fundamental el respeto por el entorno y el medio ambiente; (ii) la autonomía, la cual conlleva un reconocimiento real de poder y autodeterminación de las colectividades integradoras del Estado; (iii) la educación, la cual tendría como objetivo de-colonizar y reconstruir desde nuestras realidades históricas y sociales y, (iv) el territorio, el derecho ancestral de las comunidades, indígenas, campesinas y negras a su gozar y disfrutar de sus territorios.

Estos elementos requieren de un mecanismo de implementación, por ello, Cruz Edwin (2013) analiza los elementos con los que se ha planteado implementar la construcción de los fines del Estado Plurinacional, describiendo que “la interculturalidad apuesta por una igualdad sustancial que permitiría una relación basada en el respeto y el mutuo aprendizaje entre culturas, y así llevar a nuestros pueblos a la idea filosófica del buen vivir”.

Este proceso de de-colonialidad, debería distinguir que un Estado plural no necesariamente implica el reconocimiento de un Estado plurinacional. En tal sentido, es vital seguir promoviendo el pluralismo individual sustentado en la dignidad humana y la reivindicación de las muchas naciones para darle vida a un Estado plurinacional y pluriétnico, pues Colombia también es un conglomerado de naciones, que se han

agrupado desde la perspectiva de estado-nación como el proceso de colonialidad que han implementado las élites criollas en su afán por unificar, anular y totalizar el ser, el saber y el vivir en una cosmovisión occidental.

Así, una de las propuestas necesarias para estudiar tras 30 años de la constituyente de 1991, sería plantearnos la construcción de un Estado plurinacional, que garantice un verdadero desligue de la colonialidad a partir de la cual se han construido las diferentes naciones o pueblos que integran el territorio “colombiano”, y con la cual se formalizaría constitucionalmente el goce y acceso efectivo al territorio, a la autonomía, a una educación intercultural y crítica y a una economía no extractivista y desligada del sistema neoliberal, situación que se podría abordar a partir de los principios y nociones de la interculturalidad crítica.

DEL RECONOCIMIENTO AL DIÁLOGO A PARTIR DE LA MULTIPLICIDAD DE CONCIENCIAS Y DISCONTINUIDAD DE FRONTERAS

“Desde que fuimos creados como el “Otro” hemos sido conceptualizados como atrasados. Siempre seremos cosas imperfectas (...) Ser copias imperfectas beneficiará de manera constante al modelo original, pues tendrá siempre la potestad de intervenir para “indicar” el camino correcto” (Correal, 2016, p. 141).

Asistimos a un tiempo de metamorfosis, y es preciso hacer el tránsito de la confección legal que encarna una sociedad de injusticias, a contemplar la existencia y derechos propios de visiones alternativas de una sociedad que se construya a partir de las “nuevas identidades”, cuya novedad no es su existencia –omitidas a propósito en la legislación conforme con el “modelo original” y las lógicas hegemónicas presentes en el texto constitucional de 1991–, sino su reconocimiento y, más que esto, el enriquecimiento de la idea de pueblo a partir del diálogo de saberes que contribuyan a edificar el ser plurinacional que se nutre del contexto y que permite trascender del blanco y negro, a todos los colores de una nación pluricultural, diversa, campesina, femenina, indígena, afro, no-binaria, que afirma la vida desde la acción y no solo desde el discurso.

Las anteriores, además de palabras, son en nuestro sentir, otro de esos horizontes posibles que nos hemos propuesto esbozar en este texto, y siendo lo que es, un puerto de acogida, encuentra su punto de partida en los tratos diferenciados que son el cimiento del modelo de sociedad en el que se sustenta nuestro estado cuyas “causas estructurales generaron una situación que no se quiere repetir: la exclusión política, social y cultural; las desigualdades económicas, la concentración de la tierra y las relaciones geopolíticas jerarquizadas” (Correal, 2016, p. 157).

Consideramos que para empezar a transformar dicho modelo de sociedad es fundamental el modelo educativo, que renueve sus bases desde la pedagogía, el conocimiento de nuestra propia historia y por esta, la de nuestros pueblos originarios

y la memoria de sus tradiciones y modos de vida ancestrales. A partir de allí, realizar una lectura distinta de quienes somos, una que permita reconocer nuestras riquezas culturales desde la diversidad de las comunidades que han permanecido en la base de nuestra sociedad, sus valores, su música, su sistema de creencias, su cosmovisión, sus ritmos, su dinamismo, su historia –que no es la que nos han contado y que inicia en 1492– y cuya importancia radica en que “es precisamente ese conocimiento crítico del pasado lo que permitirá romper el código de muerte y brindar vida y la posibilidad de ser en Colombia”, y en toda América (Correal, 2016, p.150).

Mi discurso en pro de la vida, del vivir, no tiene sus fundamentos en el vitalismo de la filosofía europea, sino en el grito del sujeto, a decir de Hinkelammert, de las vidas que gritan, a través del sujeto, las miserias a las que fueron llevadas por años de colonialismo y, últimamente, de civilización neoliberal. De ahí la necesidad de imaginar no ya “nuevos paradigmas” inscritos en el proyecto de la modernidad (tanto colonizadores como liberadores), del cual el proyecto del neoliberalismo es parte y consecuencia, sino “paradigmas otros” (Mignolo, 2003, p. 19).

Las voces, por años silenciadas, de minorías que comienzan a ser escuchadas, que retumban en los oídos de los defensores de un *statu quo* que no resuena con los deseos, voluntad, capacidad y ganas de transformar la sociedad desde su interior, de arrancarle al poder y a la ley, su espíritu homogenizador, su visión bidimensional de la realidad, para aportar profundidad desde la óptica de los ángulos de pensamiento y exigencias de condiciones de participación e inclusión de mujeres; personas en condición de discapacidad; integrantes de la comunidad LGTBIQ+; líderes, lideresas sociales y defensores, que obran con amor por todo lo vivo, con altura ética y conciencia humana, animal, medioambiental; vital.

Se cuentan ocho décadas desde la Ley 45 de 1936, por la que se estableció el derecho de la mujer a desempeñar cargos públicos, pero sin derecho al voto. Hoy, 55 de 279 curules del legislativo son ocupadas por mujeres, participación que se ubica 10 puntos por debajo del promedio de la región de las Américas; un 19,7% de congresistas, son mujeres en Colombia (Mujeres y hombres: Brechas de género en Colombia. DANE, ONU Mujeres).

La Ley 1996 de 2019, significó para las personas en condición de discapacidad, un avance en el reconocimiento de su capacidad jurídica, estableciendo un sistema de apoyos que en adelante ocupará el lugar de la interdicción que anulaba por completo la posibilidad de determinación de sus vidas como sujetos de derechos y obligaciones.

Lo anterior, como pinceladas que, aunque inacabadas, resultan necesarias y disruptivas sobre la base de las cuales se han de construir los futuros posibles de una sociedad pluridiversa, cimentada desde lugares de pensamiento ancestralmente omitidos por el paradigma hegemónico del patriarcado, el cristianismo, el eurocentrismo y el colonialismo.

Avances que gritan estos grupos oprimidos y con quienes no solo la ley seguirá en deuda, sino que su reivindicación, consideramos, debe partir del cambio en la concepción sobre la composición de nuestra identidad como pueblo y nación, donde tengan asiento esos otros paradigmas que nos enriquecen y aportan desde su diferencia, haciendo virar la balanza de la explotación a la sostenibilidad; del patriarcado a una sociedad que escuche, respete y posea en sus escaños de más alto rango a las mujeres; del consumo irracional de bienes y servicios foráneos a la compra y apoyo al comercio local; de la exportación de materias primas a la transformación en productos que genere empleabilidad y promueva el talento nacional, visible en la industria alimentaria, textil y presente en la música y en los destinos de viaje para descubrir, apreciar y reaprender, por propios y extranjeros, el ritmo de los sonidos, sabores y cultura típicos, de una Colombia diversa que se inscribe en el paradigma otro, en el que

están también abiertos a ser corregidos en un diálogo entre pares, aunque no paternalmente amonestados por la supervivencia en la superioridad de ciertos saberes heredados, hoy, del saber de la cristiandad y de la razón universal de la filosofía y la ciencia a partir del siglo XVII (Mignolo, 2003, p. 22).

La diversidad de nuestro pueblo traspasa las fronteras geográficas del territorio en el que hacen presencia más de 45 (tabla 1) comunidades indígenas, 16 de ellas en el departamento del Amazonas; 14 en Vaupés; 9 en el Cauca; 6 en Vichada; 5 en Putumayo; 4 en cada departamento: Guainía, Arauca y César; 3 en Norte de Santander y 3 en Chocó; 2 en cada uno de los departamentos de: Guajira, Magdalena, Caldas, Boyacá, Meta, Nariño, Caquetá, Casanare y 1 en el Guaviare, Cundinamarca, Huila, Tolima, Quindío, Risaralda, Antioquia, Córdoba, Santander, Sucre, Atlántico y Valle del Cauca.

Tabla 1. *Comunidades indígenas*

Amazonas:	Uitoto, Andoke, Taiwano, Kawayari, Letuama, Yakuna, Makuna, Bora Bora, Matapi, Yuri, Nonuya, Tanimuka, Okaina, Tikuna, Cocama y Yagua.
Vaupés:	Pisamira, Yuriti, Kubeo, Siriano, Tatuvo, Karijona, Yauna, Bara, Tuyuka, Barasano, Wanano, Tariano, Piratapuyo, Tucano.
Cauca:	Nasa, Totoro, Guanaca, Yanacona, Kokonuco, Guambiano, Eperara Siapidara, Kamentsa.
Vichada:	Masiguare, Kuiba, Siripu, Sikuani, Tsáse, Amorua.
Putumayo:	Inga, Cofán, Siona, Kichwa, Kaměntsa
Guainía:	Nukak, Curripaco, Puinave, Piaroa
Arauca:	Hitnú, Jitney, Chiricoa, Betoye, Makaguan
César:	Kankuamo, Arhuaco, Yukpa, Ete Eneka

Norte de Santander:	Bari, U'wa, Chitatero
Chocó:	Embera Dobida, Tule, Wounaan
Guajira:	Wayú, Kogui
Magdalena:	Tayrona, Ette Eneka
Caldas:	Embera Chami, Cañamomo
Boyacá:	Muiscas, Panches
Meta:	Guayabero, Achagua
Nariño:	Pasto, Quillacingas
Caquetá:	Koreguaje, Miraña
Casanare:	Yaruro, Sáliba
Guaviare:	Nukak
Valle del Cauca:	Calima

La multiplicidad de conciencias que habitan nuestra geografía se hace manifiesta además de su heterogénea composición, a través de la música que es parte de nuestro patrimonio cultural, que nos une desde el Caribe al ritmo de cumbia, bullerengue, puya, chandé, tambora, son de negro, chalupa, canto de zafra, son, paseo, merengue y vallenato, siendo este último el resultado de la mezcla de vaqueros, esclavos africanos, ritmos indígenas de la Sierra Nevada, procedencia que se tuvo en cuenta para declararlo patrimonio cultural inmaterial por la UNESCO.

Bordeando el Pacífico, los sonidos van de la primera letra del alfabeto, abozao, aguabajo; avanza a la segunda, bambuco viejo, berejú, bambazú; la tercera, chirimía, currulao, cantos de boa, chigualo, contradanza, caderona; de un brinco a la séptima con el gualí y de allí a la décima letra con la juga, la jota; con una vuelta corta en la décima tercera y su siguiente para nombrar la mazurca y el novenario; una más larga en la décima séptima letra y aparece el pasillo, el porro chocono, el pango y el patacoré y nos quedamos en la salsa, el tamborito, el velorio de santo y vuelve a la corta vuelta para exaltar la construcción de identidad y cultura a partir de la música de marimba, también, patrimonio inmaterial por la UNESCO.

En el corazón y hasta el sur de nuestro territorio, en la región Andina, las situaciones cotidianas se relatan al ritmo de bambuco caucano, fiestero, viejo; pasillo; torbellino; guabina; rumba criolla; vals; sanjuanero; rajaleña; caña; son sureño y el huayno.

Con el naciente del sol, se recibe la Orinoquía, en donde se vibra y zapatea con el pasaje, el galerón y el joropo, géneros musicales que rinden tributo a la naturaleza y fueron declarados como el vallenato del Caribe y la música de marimba del Pacífico, patrimonio cultural inmaterial de la humanidad por la UNESCO.

Al sur, en la selva amazónica, se abraza la frontera y se recibe la variedad lingüística y racial en ritmos fusión como el carimbó, el forró, la samba callejera, la samba cancao y la lambada.

En este breve relato de cultura e identidad, las fronteras no han sabido más que desvanecerse para reconocernos y reconciliarnos en la fusión de un pueblo con una cosmovisión pluriversal, en la que hay cabida para seres históricamente invisibilizados, un pueblo que es campesino, indígena, con influencias españolas de la conquista, racial producto de la dominación y heterogéneo en un sentir por el que se exalta la vida sobre otros cimientos y posibilidades existenciales producto de una narración conjunta que antecede a la confección de la realidad singular de los seres individuales que la integran.

Para vivir bien la diversidad hay que entender la integralidad, ir a lo que nos une para permitirnos gozar de la diferencia y desde la individualidad aportar a construir una unidad no homogénea, ni dual, una que sea la realización de la promesa de “otra” oportunidad para construir sociedad, que se apoya sin agotarse en el texto de una ley, aunque esta se proclame al decir del artículo 4 de la Constitución de 1991, como norma de normas. De nada sirve que la ley nos iguale si quienes la proclamamos seguimos pensando como esclavos. La ley por sí misma no nos va a liberar. Es por tanto necesario, desde nuestro criterio, creer en lo que es nuestro, afirmar la vida y construir un sentido de propia valía a partir de nuestras raíces.

Se trata de resignificar y dar categoría de derechos a algunos otros no contemplados en el texto constitucional del 91, el derecho al agua, el derecho a la soberanía alimentaria, el derecho a la identidad, al territorio, el derecho a un ambiente sano de las futuras generaciones, en definitiva, a identificar la cultura como una ampliación de los derechos humanos. En tanto es la transformación cultural la batalla que no hemos dado, si se la entiende como la cotidianidad de los valores con los que nos movemos en la vida, para afirmarla y respetarla, es necesario iniciarla.

Todo ello en el espacio de creación que libera la dominación a través de sus formas de discriminación, opresión y clasificación que para ser cambiadas no basta, y nos permitimos insistir, con el texto de la ley, sino que se requiere del reconocimiento real y colectivo de su necesidad para resaltar lo que somos, de dónde provenimos, cuál es nuestra historia, más allá y antes de la dominación europea, masculina, de las élites blancas que han excluido esos “otros” de la escena política con efectos en los diálogos de sociedad.

ALCANCES DE LA EDUCACIÓN EN EL CONTEXTO DEL CAMBIO

Edwin Cruz (2013) en su análisis en *Estado Plurinacional, la multiculturalidad e interculturalidad* nos muestra un eje primordial para el cambio de la cosmovisión neo-colonialista en nuestras sociedades, y es la implementación dentro de las Constituciones de Bolivia y Ecuador de la promoción de la Educación Intercultural Bilingüe.

Pero ¿por qué la importancia de la educación en la transformación del Estado? Porque si el fin del Estado Plurinacional es eliminar las nociones de sociedad neo-

colonial, racista, segregacionista, clasista, irrespetuosa por las diversidades, es necesario implementar un sistema educativo que ataque de raíz las nociones en mención y visibilice lo que ha sido oculto durante décadas.

Borja Vilaseca en una conferencia subida a su canal de YouTube el 2 de mayo de 2018 define la educación como un proceso pedagógico a través del cual se desarrolla la inteligencia, proceso que algunos definen como una actividad para ampliar la capacidad intelectual, moral y afectiva en las personas a las que se les imparte, pero este ejercicio implica un universo de objetivos y posibilidades como el de ser un espacio de construcción social y directa o indirectamente lleva implícito un contenido político.

En este último punto, compartimos de la reflexión de entender la educación como una actividad no neutral, es decir, el proceso pedagógico es opresivo o liberador, postura a la que llega Jorge Santos (2017) en su libro *Filosofía intercultural y pedagogía*, a partir de la lectura o análisis de los textos de Freire. No en vano, dentro de las estructuras sociales creadas durante doscientos años después de la independencia, todavía perduran nociones coloniales y racistas.

Así, el modelo educativo necesario para lograr implementar la idea de un Estado Plurinacional debe estar enfocado a implementar una pedagógica crítica, intercultural y de-colonial que construya desde las comunidades históricamente excluidas, pero también, con cada una de esas conciencias, o modos distintos de ser, estar y vivir (Walsh, 2010). Entendiendo que el fin central de esta será converger en lograr y caracterizar una educación liberadora, en la que los fines y los medios se mimeticen en razón de su estrecha articulación, reconociendo siempre el ser diferente (Noreña, 2010).

CONCLUSIONES

En estas líneas se han incluido reflexiones, hemos ejercido la posibilidad –o ¿el derecho?– de imaginar horizontes posibles y necesarios, pero no los únicos, para la fundamentación constitucional de Colombia, en el marco de la conmemoración de tres décadas (Gaceta No. 116 del 20 de julio de 1991). Sin embargo, en la mente de cada lector habrá de rondar, con vocación de permanencia, el interrogante sobre: ¿cuál es la sociedad que deseamos ser y en la que queremos vivir? A la que la metamorfosis que presenciamos habrá de conducirnos.

Y, en tal orden, nos aventuramos a sugerir, que la respuesta, serán los cambios informados que cada uno implemente en su cotidianidad, que nos permitan trascender la discursividad y pasar a la práctica, con conciencia sobre su impacto en lo viviente, impidiendo re-codificar, con otros nombres, lógicas de discriminación, odio, violencia y olvido, sin perder de vista, que no se ha tratado aquí sobre soluciones, sino que escribimos a modo de alerta colectiva, para motivar la búsqueda, la lucha, la construcción permanente, que sin duda es individual, colectiva y de generaciones.

Consideramos que la representación debe ser dimensionada más allá del cumplimiento de cuotas, para indagar sobre la defensa de un ideario que reconozca, identifique y promueva mejoras para el grupo que representa. Así pues, exaltar la

pluriculturalidad como lo que es, una gran riqueza que hay que afianzar, afirmar, sistematizar, por ejemplo, a través del folclor propio de nuestras regiones para considerar su importancia dentro del lugar en el que se celebran. Lo anterior, en tanto que con ellas se representan y reconocen los valores de esos “otros” pueblos y conciencias excluidas que forman parte de lo que somos y debe ser parte del objetivo al que apuntamos para afianzar esos lazos comunitarios que logren la transformación cultural necesaria para una sana convivencia, para que se logre la armonía y la paz sociales deseadas por la Constitución en su conjunto, pero enfatizadas en su preámbulo y en el artículo 2.

Leernos como latinoamericanos o suramericanos implica reconocer e indagar por las raíces indoeuropeas, semitas, africanas y amerindias que están en nosotros y se expresan a través de la sabiduría de nuestros pueblos originarios, porque parafraseando a Enrique Dussel, aunque no tengamos un gen indígena, para reivindicarlo debemos poder situarnos entre el europeo y el norteamericano, en tanto son los pueblos originarios los que nos dan la distinción y permiten reconocer nuestro territorio, cultura, arte, modos de vida a través de una síntesis creativa de todos los continentes.

Aprender a situarnos en la historia de nuestros pueblos originarios y en la cosmovisión de los “nadies” como los llama Eduardo Galeano. Textos sobre la justicia en el enlace: https://www.murciaeduca.es/iesaljada/sitio/upload/justicia_1.pdf, es el elemento fundamental en la transformación de nuestra sociedad, una que se plantea desde el reconocimiento de los propios límites y que implica primero, descubrir el sentido del presente, esto es, denotar el presente desde el pasado y, seguidamente exaltar la riqueza de nuestra cultura, de la identidad de lo que somos como pueblo sin etiquetas hegemónicas, hispanistas, elitistas, blancas, masculinas, binarias.

Seguir como hasta ahora, destruyendo nuestra posibilidad de vida futura en la tierra por causa de nuestro consumo irracional y destrucción de la naturaleza, implica una muerte de la realidad vital. Por ende, es necesario retomar y aprender de la sabiduría de los pueblos originarios, quienes tienen la capacidad de reproducir la naturaleza y mantener una estabilidad.

Cambiar el concepto de una sociedad basada en la guerra a una construida sobre la base del trabajo y la cooperación, para reconstruirse en lugar de matarse, porque hacer esto último es continuar en los ciclos de destrucción.

Negarse a reproducir una narrativa desintegradora que excluye, que impone, que no tiene otro destino que el de ser superada para abrir lugar al diálogo de saberes, al intercambio cultural, a la integración de luces y sombras y su apropiación es dar un paso en el propósito de estas líneas, la construcción de otros horizontes de posibilidad, que sean puntos de partida a la novedad –no en términos de existencia sino de reconocimiento–, al diálogo, a la conservación sobre lo que somos sin aspirar o pretender.

Este proceso de cambios es un reto necesario para la transformación social en Colombia, así se ha evidenciado durante todo el desarrollo del Paro Nacional de 2021,

en las calles se ha reflejado la necesidad de reconocernos como la multiplicidad de seres, conciencias y saberes que somos. Es una lucha histórica del pueblo: indígenas, afros, rom, campesinos, mujeres, población LGTBIQ+, y otros. Uno de los retos de la confección constitucional del modelo de Estado y sociedad al que apuntamos, es establecer mecanismos necesarios para materializar un verdadero estado plurinacional, con el reconocimiento real del “otro”, proceso sin el cual no cesará la horrible noche que nos cubre desde hace más de doscientos años de historia como “Nación”.

Consideramos que, es desde esa visión, que está en todos y es por tanto nuestra, está en nosotros, en nuestras raíces como pueblo, que es posible aprender a fluir en el presente con la comprensión de los ritmos del tiempo, de sus frutos, de lo que en su curso se construye y lo que en él se sostiene y trasciende a nosotros, e incluso más allá de nosotros.

REFERENCIAS

- Blanco, L. C. (2018, junio 27). *Dos sentencias, dos nuevos sujetos de derecho y un nuevo camino para la militancia ambiental en Colombia*. Departamento de Derecho del Medio Ambiente. Universidad Externado de Colombia. <https://medioambiente.uexternado.edu.co/dos-sentencias-dos-nuevos-sujetos-de-derecho-y-un-nuevo-camino-para-la-militancia-ambiental-en-colombia/>
- Bonilla, D. (2008). *Igualdad, orientación sexual y derecho de interés público. La historia de la Sentencia C-075/07. En parejas del mismo sexo: el cambio hacia la igualdad*. Universidad de los Andes - Colombia Diversa.
- Castro, S. (2015). Mandar obedeciendo, desobedecer mandando. Ponencia Central VI Congreso Internacional de Filosofía Latinoamericana, Universidad Santo Tomás, Seccional Bogotá.
- Coral, A. M., Londoño, B. y Muños, L.M. (2010, julio-diciembre). El concepto de litigio estratégico en américa latina: 1990-2010. *Vniversitas*, 121, 49-76.
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-314 de 2011, M.P. Jorge Iván Palacio. Mayo 4, 2011.
- Corte Constitucional de Colombia. SU-540 de 2014.
- Corte Constitucional de Colombia. SU 626-2015.
- Corte Constitucional de Colombia. SU 214-2016.
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-622 de 2016.
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-143 de 2018.
- Corte Suprema de Justicia. Sentencia STC-4360 de 2018, M.P. Luis Armando Tolosa Villabona. Abril 5 de 2018.
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-236 de 2020, M.P. Luis Guillermo Guerrero Pérez. Julio 8 de 2020.
- Cruz, E. (2013). Estado plurinacional, interculturalidad y autonomía indígena: Una reflexión sobre los casos de Bolivia y Ecuador. *Revista VIA IURIS* (14), 55-71. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=273929754005>

- Garzón, P. (2013). Pueblos indígenas y decolonialidad: sobre la colonización epistemológica occidental. *Andamios*, 10(22), 305-331. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S187000632013000200016&lng=es&tlng=es.
- Correal, D. M. (2016). El encantamiento de la justicia transicional en la actual coyuntura colombiana: entre disputas ontológicas en curso. *Víctimas, memoria y justicia: aproximaciones latinoamericanas al caso colombiano* (pp. 125-166).
- Gumucio-Dragon, A. (2011). Comunicación para el cambio social: clave del desarrollo participativo. *Signo y pensamiento*, 30(58), 26-39.
- Dagron, A. G. (2004). El cuarto mosquetero: la comunicación para el cambio social. *Investigación & desarrollo*, 12(1), 2-23.
- Erazo, S. (2020, 18 de diciembre). *Radio Nacional Nariño* [Nota de prensa]. <https://www.radionacional.co/cultura/gastronomia/migrante-cocina-fusion-que-une-la-costa-y-la-sierra-en-pasto>
- Hinkelammert, F. J. (1931). Crítica de la razón utópica,” Franz Hinkelammert, <http://coleccion.uca.edu.sv/franzhinkelammert/items/show/2657>
- Houssay, B. A. (1941). *Función social de la universidad*. BestHermanos.
- Johnston, A. (2008). The quick and the Dead: Alain Badiou and the splits Speeds of Transformation. *Internatio* 1(2).
- Lalander, R. (2017). Indigeneidad, descolonización y la paradoja del desarrollismo extractivista en el Estado Plurinacional de Bolivia. *Revista chilena de derecho y ciencia política*, 8(1), 49-83.
- Leveque, J. C. (2011). El concepto de «acontecimiento» en Heidegger, Vattimo y Badiou. *Azafea. Rev. filos.* 13, 69-91 Instituto de Filosofía - CSIC-CCHS.
- López, D. E. (2008). *La letra y el espíritu de la Ley*. TEMIS.
- Marx, K. (1844). *Manuscritos económicos y filosóficos*. Editorial Cardo. Biblioteca Virtual Universal. <http://www.biblioteca.org.ar/libros/157836.pdf>
- Mamani, P. (2012). Estado Plurinacional: entre el nuevo proyecto y la factualidad neocolonial. *Bolivian Studies Journal*, (p.19).
- Mendieta, E. (2001). Política en la era de la globalización: Crítica de la razón política de Enrique Dussel. *Crítica Jurídica. Revista Latinoamericana de Política, Filosofía y Derecho*. (pp. 15-39). Desclée de Brouwer.
- Mignolo, W. D. (2003). *Historias locales/diseños globales: colonialidad, conocimientos subalternos y pensamiento fronterizo* (Vol. 18). Ediciones Akal.
- Ministerio de Justicia. (2015, 12 de mayo). Foros regionales sobre nuevas tendencias y desafíos de la formación profesional de los abogados en Colombia. Segundo Foro Yopal. [http://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/pdf/Relatorias/RELATORIA%20SEGUNDO%20FORO%20REGIONAL%20-%20YOPAL%20\(2\).pdf](http://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/pdf/Relatorias/RELATORIA%20SEGUNDO%20FORO%20REGIONAL%20-%20YOPAL%20(2).pdf).
- Ministerio de Justicia. (2015, 15 de mayo). Foros regionales sobre nuevas tendencias y desafíos de la formación profesional de los abogados en Colombia. Tercer

- Foro-Cúcuta. <https://docplayer.es/23181160-Foros-regionales-sobre-nuevas-tendencias-y-desafios-de-la-formacion-profesional-de-los-abogados-en-colombia-orden-del-dia.html>
- Molina, C.M. (2016, 10 de marzo). ¿El fin de los consultorios jurídicos en las facultades de Derecho? *Legis Ámbito Jurídico*. <https://www.ambitojuridico.com/noticias/academia/educacion-y-cultura/el-fin-de-los-consultorios-juridicos-en-las-facultades-de>
- Noreña, G. L. (2010). *Apuntes sobre la pedagogía crítica: su emergencia, desarrollo y rol en la posmodernidad*. Atlantic International University.
- ONU Mujeres, Departamento Administrativo Nacional de Estadística y Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. (2020, septiembre). *Mujeres y hombres: Brechas de género en Colombia*.
- Quiroz, R. E. (2006). La educación en la construcción de nuevas ciudadanías. *UNI-PLURI/VERSIDAD*, 1-10.
- Restrepo, J. (2018, 27 de enero). “Asesinan a Temístocles Machado, líder social de Buenaventura”. *El Tiempo*.
- Restrepo, J. (2018, 29 de enero). “Buenaventura es una contradicción”: Temístocles Machado” *Verdad Abierta*. VerdadAbierta.com
- Ruano, J. (2020). Nota de prensa publicada en *Radio Nacional Nariño* por Sandra Erazo Enríquez. <https://www.radionacional.co/cultura/gastronomia/migrante-cocina-fusion-que-une-la-costa-y-la-sierra-en-pasto#:~:text=%E2%80%9CLa%20comida%20es%20un%20motor,de%20resistencia%20tambi%C3%A9n%2C%20pues%20es>
- Sánchez, N. (2017, 24 septiembre). “La miseria de los indígenas desplazados en Bogotá”. *El Espectador*. <https://www.elespectador.com/colombia2020/pais/la-miseria-de-los-indigenas-desplazados-en-bogota-articulo-855808/>
- Santos, J. A. (2017). *Filosofía intercultural y pedagogía*. Teseo.
- Viaña, J., Tapia, L., y Walsh, C. (2010). *Construyendo interculturalidad crítica* (pp. 75-96). Instituto Internacional de Integración, Convenio Andrés Bello.
- Vilaseca, B. (2018, mayo, 2). *Las 8 dimensiones de la educación consciente*. https://www.youtube.com/watch?v=LwljQD5Qj0E&t=56s&ab_channel=BorjaVilaseca
- Walsh, C. (2010). Interculturalidad crítica y educación intercultural. *Construyendo interculturalidad crítica*, 75(96), 167-181.
- Wills, M. E. (2002). Nuevas y viejas ciudadanías: la apuesta por una nueva democracia. *P. U. PENSAR, Un camino hacia nuevas ciudadanías* (pp. 13-26). Bogotá: Departamento Administrativo de Bienestar Social del Distrito.